

PERGAMINO, Noviembre 29 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 1993, al considerar el Expediente: D-198/93 D.E. eleva Expte. D-3969/93 **VECINOS CALLE E.R. CONI ENTRE FRANCIA Y PERU**, solicita autorización constitución consorcio obra atiente a **CORDON CUNETA**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE EMILIO R. CONI ENTRE FRANCIA Y PERU**, el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: DORA EMILIA PLUUCHINO
Secretario: MIGUEL A. GONZALEZ
Tesorero : ALBERTO J. ACUÑA
Vocales : MARISEL DE PEREYRA
VICENTE PERALTA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en
cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y
controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales
y de seguridad vigentes.-



ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3445/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE